COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICION Y PRORROGA) AL CONTRATO No.0180-ARC-CBN6-2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL– BASE NAVAL ARC BOGOTÁ Y INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA CON NIT. N°900074058-9.

Los suscritos: de una parte el comandante de la Base Naval ARC Bogotá, el señor Capitán de Navío **JAIME GOMEZ GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC Bogotá debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 001-19 del 11 de febrero de 2019 facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, de otra parte el señor **JOSE DEL CARMEN GOMEZ BLANCO**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.262.099 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de **INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019**,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que el Contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019, tiene como fecha el día 15 de agosto de 2019. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019 es **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CLIMA CALIDO PARA LA ARMADA NACIONAL,** de acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del contrato principal y los documentos que lo integran. **4)** Que el contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019, fue suscrito por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS ($1.442.105.857,75)**, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan**. 5)** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32319 del 01 de marzo de 2019 y perfeccionado mediante Registro Presupuestal No. 230819 del 27 de agosto de 2019 **6)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019, se determinó inicialmente hasta el día 11 de noviembre de 2019. **7)** Que mediante Ponencia de fecha 04 de octubre de 2019, presentada por el señor **TN FLOREZ ORTEGA ALVARO FABIAN** –Gerente de Proyecto solicitó adicionar la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($721.012.115,48)** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230819 del 27 de agosto de 2019 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2019 del contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019 con fundamento en lo siguiente: *(...)NECESIDAD: Mediante resoluciones 202, 203 y 204 del 2010, el Comando de la Armada Nacional establece las dotaciones iniciales que deben entregarse a los alumnos de las tres (3) Escuelas de Formación. En virtud de lo anterior, los tripulantes, requieren una indumentaria y uniformes adecuados los cuales les brinde una protección ante las condiciones ambientales y operacionales de estos mismos, en el cumplimiento la misión de la Armada Nacional en los espacios marítimos fluviales y terrestres bajo su responsabilidad.*

Por lo anteriormente expuesto, las distintas condiciones laborales ya contempladas por la institución, hacen necesaria la adquisición de estos elementos indispensables para las necesidades propias del personal que conforma la Armada Nacional durante las operaciones propias de la Institución.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CLIMA CALIDO PARA LA ARMADA NACIONAL se encuentra vigente, es viable ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de noviembre del 2019, y adicionar la suma de ($ 721.012.115,48) SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Actualmente se cuentan con los recursos para realizar la presente adición, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33619*

- *Que la firma INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA oferto los elementos objeto del contrato con un precio favorable para la entidad.*

- *Que los elementos inicialmente contratados se cubrían un 29,15% de la necesidad con la presente adición se aumentaría en un 14,575% quedando en un 43,725% el cubrimiento de la necesidad real por lo anterior y teniendo en cuenta las sentidas y latentes necesidades y exigencias institucionales, se solicita adicionar ($721.012.115,48) al valor del contrato, lo anterior con el fin de darle celeridad al proceso y evitar desgastes administrativos, lo cual resulta viable para la entidad.*

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
En atención a lo anterior, me permito dejar en consideración del Señor Comandante de la Base Naval N°6, adicionar y ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2019, como a continuación se relaciona:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
1	UNIFORME 6A MASCULINO	2000	$100.922,46	$ 201.844.920,00	28-NOVIEMBRE-2019
2	UNIFORME 6A FEMENINO	221	$100.714,38	$ 22.257.877,98	
3	UNIFORME 6B MASCULINO	2500	$99.299,25	$ 248.248.125,00	
4	UNIFORME 6B FEMENINO	350	$99.154,58	$ 34.704.103,00	
5	UNIFORME 6B AZUL SIN PRESILLAS MASCULINO	1500	$96.984,73	$ 145.477.095,00	
6	UNIFORME 6B AZUL SIN PRESILLAS FEMENINO	250	$96.776,65	$ 24.194.162,50	
7	UNIFORME 6B AZUL CON PRESILLAS MASCULINO	450	$98.412,96	$ 44.285.832,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 721.012.115,48	

(...) **9)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** al contrato principal la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($721.012.115,48)** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32319 del 01 de marzo de 2019, por lo tanto el contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.163.063.295,48)** M/cte incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** La Armada Nacional - Base Naval "ARC Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC "Bogotá" del Ministerio de Defensa Nacional y de acuerdo a disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución. **NOTA 1**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura Original por parte del contratista, la cual deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en ejecución del contrato en "id de pago", o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No.14 – 91 Puente Aranda – Conmutador 3692000 Ext 10623 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Sandra.olarte@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **NOTA 5**: (Cuando Aplique) El Contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en los pliegos de condiciones Anexo FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 28 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La PRIMERA MODIFICACIÓN (Adición y Prorroga) al Contrato No. 0180-ARC-CBN6-2019, se perfecciona con la firma de las partes del presente modificatorio, sea aceptada en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la póliza No. 17-44-101178795 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con la finalidad de ampliar los amparos. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: 1)** Oficio de fecha 04 de octubre de 2019, de la firma contratista INDUSTRIAS SAGOR LTDA aceptando la primera Modificación (adición y prorroga). **2)** Oficio de fecha 03 octubre/2019, del señor Supervisor del contrato recomendando la adición en valor y prórroga del contrato. **3)** Ponencia de fecha 04 de octubre de 2019, suscrita por el señor TN FLOREZ ORTEGA ALVARO FABIAN – Gerente de proyecto solicitando la adición y prórroga del contrato. **4)** Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente modificación, en Bogotá D.C a los 10 OCT. 2019.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Navío JAIME GOMEZ GONZALEZ
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

POR EL CONTRATISTA:

JOSE DEL CARMEN GOMEZ BLANCO
Representante Legal **INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA**
CC 19262998 Bqta

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

CC CARLOS ANDRES SAMBO TAFUR
ASESOR JURIDICO BN6

CC JORGE GOMEZ URIBE
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

AS08 SANDRA OLARTE TRIANA
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS

Sandra O.